

Buenos Aires, 19 de agosto de 2022

CIRCULAR N° 4

LICITACION PRIVADA NACIONAL N° 23/2022 - EX-2022-54532220- -APN-SG#SOFSE **“LICITACIÓN PRIVADA NACIONAL PARA MONTAJE DE TRANSFORMADOR DE DISTRIBUCIÓN DE RESPALDO EN SUB ESTACIÓN TEMPERLEY – LÍNEA GENERAL ROCA”**

INFORMACIÓN CON CONSULTA

Información emitida por la Operadora en razón del llamado a Licitación Privada Nacional, derivadas por medio autorizado por Pliego en los términos del Artículo 7°, Apartado "CONSULTA Y ACLARACIONES" del Pliego de Condiciones Particulares de SOF SE para el presente llamado.

CONSULTA N° 1:

Solicitamos confirmar si la responsabilidad de la Contratista en virtud del Contrato a) está limitada al 100% del valor del contrato y b) excluye lucro cesante y daños indirectos.

RESPUESTA N° 1:

Dichas cuestiones se regulan íntegramente en el plexo normativo de la contratación, en razón de la debida diligencia que debe caracterizar al oferente, recomendamos un atento estudio del mismo.

CONSULTA N° 2:

Tal como es de práctica en el mercado para obras como las de la presente licitación y a los fines de mantener la ecuación económico y financiera del proyecto, solicitamos a Uds. confirmar que, en caso de producirse modificaciones en la legislación y/o regulaciones vigentes a la fecha de la Oferta, que afecten de cualquier modo la ejecución de las obligaciones a cargo de la Contratista, las partes acordarán los ajustes pertinentes en el precio, el plazo y/o cualquier otra condición que resulte afectada.

REPUESTA N° 2:

Dichas cuestiones se regulan íntegramente en el plexo normativo de la contratación (ej.: manual de redeterminación), en razón de la debida diligencia que debe caracterizar al oferente, recomendamos un atento estudio del mismo.

CONSULTA N° 3:

Rescisión. Se entiende que el derecho a rescindir el contrato por parte de SOFSE solo procederá ante incumplimientos sustanciales del Adjudicatario por causas imputables al mismo. En todos los casos de rescisión, SOFSE deberá abonar al Adjudicatario el precio correspondiente por los bienes suministrados y los servicios brindados hasta la fecha de la rescisión. Previo a la notificación de la rescisión, deberá intimarse al Adjudicatario para que en un plazo razonable regularice su situación. Cuando la rescisión se deba a causas ajenas a la responsabilidad del Contratista, deberán abonarse además todos los costos ocasionados por la rescisión, incluyendo cancelación de subcontrataciones y órdenes de compra con terceros, desmovilización, y demás perjuicios derivados de la rescisión. Por favor confirmar si nuestra interpretación es correcta.

REPUESTA N° 3:

Dichas cuestiones se regulan íntegramente en el plexo normativo de la contratación, en razón de la debida diligencia que debe caracterizar al oferente, recomendamos un atento estudio del mismo.

CONSULTA N° 4:

Multas. Respecto de lo dispuesto por el Artículo 104 del pliego de Condiciones Generales, solicitamos a Uds. confirmar que:

a. Las Multas solo procederán ante incumplimientos sustanciales del Adjudicatario por causas imputables al mismo.

b. El importe a aplicar por SOFSE en concepto de multas por todo concepto no podrá superar el diez por ciento (10%) del monto total de la orden de compra.

c. SOFSE notificará al Adjudicatario respecto de la eventual aplicación de una multa a los efectos de la presentación por parte de este de un descargo en un plazo no mayor a DIEZ (10) días corridos.

REPUESTA N° 4:

Dichas cuestiones se regulan íntegramente en el plexo normativo de la contratación, en razón de la debida diligencia que debe caracterizar al oferente, recomendamos un atento estudio del mismo.

CONSULTA N° 5:

Indemnidad. Entendemos que en todos los supuestos en los que exista un deber de indemnidad del Adjudicatario emergente del contrato, por reclamos de terceros, se entenderá limitada a casos en que la responsabilidad sea derivada de un incumplimiento sustancial derivado de la culpa del Contratista. En estos casos, SOFSE deberá informar por escrito al Adjudicatario inmediatamente después de haber sido notificado, de forma tal que sea posible ejercer su derecho de defensa. SOFSE no abonará sumas comprendidas en el deber de indemnidad sin la conformidad expresa por escrito del Adjudicatario, salvo declaración judicial que ordene el pago. A los fines de la aplicación de la limitación de responsabilidad, se computarán los montos que, por causas atribuibles a la responsabilidad del Adjudicatario, sean abonados por las compañías aseguradoras y/o garantes del mismo. Por favor confirmar si nuestra interpretación es correcta.

REPUESTA N° 5:

Dichas cuestiones se regulan íntegramente en el plexo normativo de la contratación, en razón de la debida diligencia que debe caracterizar al oferente, recomendamos un atento estudio del mismo.

CONSULTA N° 6:

En todos los casos en que la ejecución del contrato se viera demorada por causales no imputables al Contratista, el Contratista tendrá derecho a la ampliación de los plazos contractuales afectados por esas causales y en la medida de tal afectación, y a que se adecúen todas las demás condiciones contractuales que se hubieran visto afectadas por tales circunstancias.

REPUESTA N° 6:

Dichas cuestiones se regulan íntegramente en el plexo normativo de la contratación, en razón de la debida diligencia que debe caracterizar al oferente, recomendamos un atento estudio del mismo.

CONSULTA N° 7:

En el Capítulo 1.8 del PET Ejecución de las tareas. Ítem a. Provisión y posicionamiento de Obradores o baños químicos. Para la instalación de los obradores (oficinas, talleres, depósitos y/o vestuarios, solicitamos informar la disponibilidad, características, ubicación de los servicios disponibles en SETY de: agua potable, agua para obra, desagües para las aguas residuales de lavamanos, alimentación de 220 Vca + T, Internet.

REPUESTA N° 7:

El contratista deberá respetar todo lo descripto en los puntos: “1.18 Obrador y Depósito.”, 2.19 Provisiones para la inspección de Obra.” y “2.23.1 Obra Civil – punto 3. Obrador - hoja 44” del Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares.

El agua para obra: Será provista por SOFSE.

Los desagües para las aguas residuales se deberán realizar para cumplir con la reglamentación de Seguridad e Higiene vigente.

Respecto a la alimentación de 220Vca + T, ver ítem 2.23.1 Obra Civil – punto 3. Obrador - hoja 44” del Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares. Internet deberá ser provisto por el contratista.

CONSULTA N° 8:

En el Capítulo 2.23.4 Operatividad – Estudio de Funcionales.

Para analizar los funcionales de los tableros existentes para las tensiones que se intervienen (132 kV, 13,2 kV, 220 Vca, 110 Vcc), solicitamos tengan a bien enviarnos os funcionales de los tableros antes mencionados, la cantidad y el nivel de detalles disponibles permitirán evaluar los tiempos de los relevamientos necesarios para las tareas solicitadas en la LP.

Continuando con los esquemas funcionales, los siguientes puntos:

a. Según la Respuesta N° 9 de la Circular N° 3, ¿es correcto interpretar que todos los enclavamientos para el: Seccionador 89R2 y el Interruptor 52R2, deben estar ubicados en el GABINETE DE CONTROL E INDICADORES EN SALA DE CONTROL DE 132 kV?.

b. En el Esquema Unifilar PLANO 1 - RO-E-SE-SETY-001-002, se repiten las denominaciones Seccionador 89R1, el Interruptor 52R1 y el Seccionador 89B1 para las Líneas de EDESUR L579 y L580. ¿es correcto interpretar que para la L580 corresponden las denominaciones Seccionador 89R2, el Interruptor 52R2 y el Seccionador 89B2?. De ser correcta nuestra interpretación ¿a los equipos en 132 kV del TRD2 corresponde Seccionador 89TDP2 y el Interruptor 52TDP2?.

c. Condiciones para el funcionamiento en paralelo de transformadores TrD1 y TrD2. Solicitamos tengan a bien enviarnos los esquemas funcionales de las celdas de entrada del TrD1 para evaluar el eventual relé de puesta en paralelo de los interruptores vinculados.

d. Estudio de Situaciones de Emergencia. Solicitamos tengan a bien enviarnos los esquemas funcionales de las celdas de salida 10F y 40F para evaluar los enclavamientos para la situación de emergencia. Además, informar si las “entradas 10F y 40F” estarán en paralelo o no alimentando las barras del Tablero LDF.

e. En el PET en la hoja 95, indica: El contratista también tendrá a cargo desarrollar y realizar los nuevos esquemas funcionales respetando los existentes. ¿Se refieren a las modificaciones a los esquemas funcionales existente se realizarán en esquemas funcionales nuevos con solo la parte modificada?.

REPUESTA N° 8:

Se están solicitando una cantidad importante de planos, los cuales no se disponen en formato digital. Dichos planos funcionales estarán disponibles para el oferente al que se adjudique la obra.

Se debe replicar la lógica del TRD existente más las modificaciones del agregado del nuevo TRD como indica el pliego.

Con el objeto de orientar al oferente para la cotización se informan las cantidades mínimas de relés a tener en cuenta.

- 40 relés de comando cuádruple inversor tipo Cansa RE300.
- 3 relés temporizados

- 1 rele biestable

Tener en cuenta que se debe cablear a sala de celdas y a cada equipo en campo para tomar información de cada uno.

a. Si, es correcto interpretar que todos los enclavamientos para 132kV deben estar ubicados en el GABINETE DE CONTROL E INDICADORES EN SALA DE CONTROL DE 132 kV.

Se deberán ir a buscar estados mediante cableado a sala de celdas y equipos instalados en playa de la subestación.

b. Si, es correcta su interpretación.

En base a las modificaciones que se van a realizar, los equipos se deben denominar de la siguiente manera.

L579

Seccionador 89R1, el Interruptor 52R1 y el Seccionador 89B1

L580

Seccionador 89R2, el Interruptor 52R2 y el Seccionador 89B2

TRD1

Lado 132kV: Seccionador 89R1 se debe llamar 89TDP1, interruptor 52R1 se debe llamar 52TDP1.

Lado 13,2kV: Interruptor 52R1 se debe llamar 52TDS1.

TRD2

Lado 132kV: Seccionador 89R2 se debe llamar 89TDP2, interruptor 52R2 se debe llamar 52TDP2.

Lado 13,2kV: Interruptor 52R2 se debe llamar 52TDS2.

c. No es necesario disponer de los funcionales en esta instancia. El nuevo TRD2 es independiente del TRD1. No va a ser necesario condicionar el funcionamiento del TRD2 al TRD1.

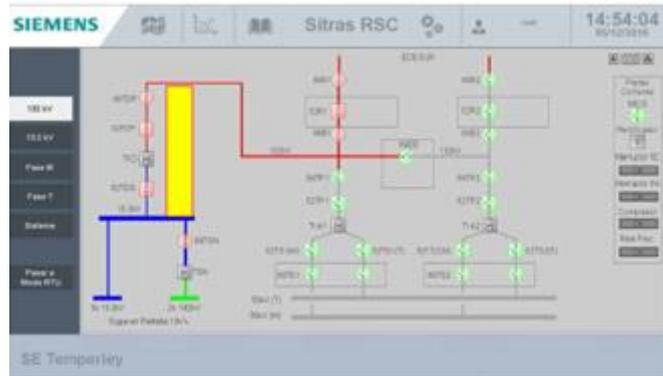
Si se deberá tener en cuenta la condición de alimentación en paralelo. Por ejemplo: Si tenemos energizado el TRD1 se pueda energizar el TRD2. Pero si estamos alimentando a través de 10F no se pueda cerrar el interruptor 52TRDS2. Replicando esta condición a cada una de las salidas existentes.

d. Las líneas 10F, 20F, 30F y 40F normalmente funcionan como salida. En emergencia, en la actualidad 10F, 40F pueden funcionar una como entrada y la otra como salida o viceversa, nunca en paralelo. Se deberá realizar los enclavamientos necesarios para evitar tener en cuenta

e. Se refiere a que el contratista deberá generar todos los documentos para el nuevo TRD y modificar si fuese necesario los esquemas existentes. Para las modificaciones, serán entregados los planos existentes en formato digital para su modificación.

CONSULTA N° 9:

En el Capítulo 2.23.7 del PET - Señales a reportar al CCEE. Indica que el listado es indicativo no limitante. En el Panel HMI de la RTU hay que incorporar los objetos dinámicos correspondientes a los equipos: Seccionador 89TDP2, Interruptor 52TDP2. ¿La ubicación de los equipos vinculados al TrD2 se realizan en la pantalla de 132 kV?, ver el recuadro fondo amarillo, como referencia en el siguiente esquema.



REPUESTA N° 9:

Si, los equipos se van a ver reflejados en el panel HMI pantalla de 132kV de la RTU.

CONSULTA N° 10:

En el Esquema Unifilar PLANO 1 - RO-E-SE-SETY-001-002, los equipos en 132 kV vinculados al TrD existen se agregó la denominación “1”. ¿En el Panel HMI de la RTU hay que incorporar el “1” a las denominaciones los objetos dinámicos correspondientes al TrD existente?.

RESPUESTA N° 10:

Si se deben modificar los objetos dinámicos para diferenciarlos con el TRD2. Se deben utilizar las denominaciones establecidas en la respuesta Rta 2b) de esta consulta.

CONSULTA N° 11:

En el Capítulo 2.23.7 del PET- Señales a reportar al CCEE. Indica que el listado es indicativo no limitante. En el Panel HMI de la RTU se encuentra la telemetría de la entrada TrD. ¿También hay que incorporar la telemetría de la entrada TrD2?.

REPUESTA N° 11:

Si, como mínimo se debe replicar en el TRD2 toda la información que envía hoy el TRD1 a control central. Se deben enviar señales de estados, alarmas, disparos, comandos y telemetría.

CONSULTA N° 12:

Solicitamos tengan a bien enviarnos los planos mecánicos del TrD2 con vista de arriba y vista de costado para evaluar dimensiones del resto de las instalaciones.

REPUESTA N° 12:

Se adjunta a esta circular plano “13867-PC-001 Dimensiones exteriores TRD2”.

CONSULTA N° 13:

PET - 1.8 Ejecución de las tareas. Párrafo f. Indica incluir la provisión de grupos electrógenos.

Para las siguientes tareas:

1- En la etapa de intervención en el Tablero de MT de 13,2 kV para incorporar en las barras de distribución LDF, la nueva celda de entrada del TrD2, los Tableros de MT 13,2 kV - LDF y LDS estarán fuera de servicio por un lapso de 12 hs corridas, con horarias diurnas y nocturnas.

2- En la etapa de intervención en las Barras de distribución en 132 kV, perpendiculares a las dos barras de entradas de EDESUR correspondientes a los interruptores 52R1 Y 52R2, estarán fuera de servicio por un lapso de 8 hs corridas, en horas diurnas y nocturnas.

3- Toma de alimentación eléctrica existente y disponible en SETY para las tareas de los Contratistas requeridas en esta LP.

¿Los grupos electrógenos indicados fueron previstos exclusivamente para las tareas del Contratista, o hay también que mantener prestaciones de la SETY?. En el caso de necesitar mantener prestaciones de la SETY durante las intervenciones por los trabajos y las pruebas vinculadas a la incorporación del TrD2, informar las características de las alimentaciones necesarias, como ejemplo: tipo de tensión, potencias, etc., durante que tiempo y en qué lugar. La información solicitada permite definir para los G.E., entre otros parámetros, potencia, ubicación, trabajos complementarios, cantidad, etc.

RESPUESTA N° 13:

Los grupos electrógenos indicados fueron previstos exclusivamente para las tareas del contratista.

CONSULTA N° 14:

En la Circular N° 3, en la Respuesta N° 5, no permite confirmar la existencia de protecciones para las tensiones auxiliares en 220 Vca y en 110 Vcc. Por favor confirmar que existen y si son de rango adecuado para la incorporación de los equipos nuevos y también por favor confirmar si hay espacio en los tableros existentes de para incorporar TM nuevas.

RESPUESTA N° 14:

Se confirma que existen protecciones para sistemas auxiliares. El contratista deberá verificar su rango y de ser necesario actualizar para incorporar al nuevo TRD. El contratista deberá proveer todas las protecciones necesarias para servicios auxiliares acorde al sistema. Actualmente existe reserva no equipada para alojar equipamiento.

CONSULTA N° 15:

En la Circular N° 3, Respuesta N° 2, dice que no se deben proveer protecciones a nivel de 132 kV. ¿También se refieren a que no debe instalarse descargadores de sobre tensión en 132 kV para la derivación en la alimentación al TrD2?.

RESPUESTA N° 15:

No es necesario proveer ni instalar descargadores de sobre tensión en 132kV.

CONSULTA N° 16:

¿Hay que instalar descargadores de sobre tensión en el secundario del TrD2 (13,2 kV)?. De ser afirmativa la respuesta por favor indicar la ubicación de estos, en el exterior o interior, como ser, en la celda nueva de 13,2 kV.

REPUESTA N° 16:

No es necesario proveer ni instalar descargadores de sobre tensión en 13,2kV.

CONSULTA N° 17:

Solicitamos tengan a bien permitirnos realizar una nueva visita para poder levantar unos datos mas de relevamiento civil y electromecánico.

REPUESTA N° 17:

Se otorga una nueva visita de obra:

- Miércoles 24 de agosto de 2022
 - Lugar de Encuentro: Subestación Temperley – Línea Roca (se ingresa por calle Vicente López - Turdera, Provincia de Buenos Aires – coordenadas: -34.785821, -58.399099). Después de cruzar el paso a nivel se debe doblar a la izquierda y seguir la calle hasta la subestación.
 - Horario: 10:00 horas.
 - Coordinador de la Visita: Ricardo Mancuso. Teléfono: 113-481-4266.

Información Adicional:

- Concurrir con calzado de seguridad, casco y chaleco con bandas reflectivas.
- Los asistentes deberán contar con los permisos de circulación y todos los elementos de prevención de COVID-19 según protocolos vigentes.
- Personal de SOFSE expedirá las constancias de visita.
- La visita se suspende por lluvia.

(*) Se aclara que esta nueva visita de obra se coordinó por pedido de una firma interesada. Si vuestra firma concurrió a una de las visitas previas, no es obligatoria su asistencia a este nuevo llamado.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: CIRCULAR ACLARATORIA N°4

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 7 pagina/s.